

HECHO ESENCIAL
Securitizadora Security S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 640

Santiago, 28 de septiembre de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Lib. Bdo. O'Higgins 1449, Piso 9
Santiago

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 inciso 2° de la Ley 18.045 y lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en uso de las facultades que me fueran conferidas por el directorio de Securitizadora Security S.A. (la "Sociedad") en la sexagésima quinta sesión extraordinaria de directorio de fecha 30 de marzo de 2010, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial respecto del patrimonio separado formado con ocasión de la décimo tercera emisión de Títulos de Deuda de Securitización de la Sociedad, inscrita en el Registro de Valores bajo el número 582 de fecha 27 de abril de 2009, lo siguiente:

1. En la oportunidad que correspondía realizar los cálculos respectivos, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Emisión, para determinar los eventuales pagos extraordinarios de capital y/o de capital e intereses de las Series BSECS-13A y BSECS-13B, se incurrió en un error de digitalización involuntario que a su vez generó un error en el cálculo de los montos finales que debían destinarse para el pago extraordinario de los Títulos de Deuda de las Series Bsecs-13A y Bsecs-13B.
2. El error referido afectó al aviso de pago extraordinario de títulos de deuda de securitización que esta Securitizadora publicó con fecha veinte de septiembre de dos mil doce en el Diario La Segunda (el "Aviso"), dado que en dicho Aviso: (a) se informó que el Monto Específico para el Pago Extraordinario de cada Título de Deuda de la Serie BSECS-13A que debe efectuar Securitizadora Security S.A. el próximo día 1 de octubre de 2012 ascendía a \$118.733 por lámina en circunstancias que en la realidad asciende a \$105.844 por lámina; y (b) no se informó el hecho de que esta Securitizadora debe efectuar el próximo día 1 de octubre de 2012 el pago extraordinario de intereses y capital por un monto de \$85.924 por cada lámina o Título de Deuda de la Serie BSECS-13B.
3. Considerando que los errores referidos fueron detectados por Securitizadora Security S.A. con esta misma fecha, se han adoptado de manera inmediata las siguientes medidas con el objeto de rectificar tales errores y efectuar los pagos extraordinarios de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Emisión respectivo:

(a) Con esta misma fecha Securitizadora Security ha confeccionado las nuevas Tablas de Desarrollo de los Títulos de Deuda de la Serie A Preferente y de los Títulos de Deuda de la Serie B Subordinada tomando en consideración los pagos extraordinarios que efectivamente deben ser realizados este próximo día primero de octubre de 2012, y ha otorgado una escritura pública en virtud de la cual ha dado cuenta de la situación descrita, del error incurrido y sus efectos; dejando sin efecto la tabla de desarrollo confeccionada erróneamente; y protocolizando las nuevas tablas de desarrollo confeccionadas para cada serie.

(b) El día de mañana, 29 de septiembre de 2012, se publicará en el Diario La Segunda un aviso rectificatorio, dando cuenta de los montos que efectivamente se destinarán al pago extraordinario de los Títulos de Deuda de las Series Bsecs 13-A y Bsecs 13-B.

(c) La Sociedad ha informado todo lo anterior al Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y de Banco Pagador, así como al DCV, Depósito Central de Valores, con el objeto de que corrijan la información respectiva y procedan con los pagos que corresponden correctamente el próximo día 1º de octubre de 2012.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Enrique Montés Molina
Gerente General
Securitizadora Security S.A.

c.c. Banco de Chile
Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores
Bolsa Electrónica
Bolsa de Comercio